



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 123/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alejandro Núñez Trancón, contra la empresa Confecciones Ampuero S.L. y el Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Auto de la Magistrada Juez doña Cristina Peño Muñoz**

En Talavera de la Reina, a 8 de noviembre de 2017.

#### **Antecedentes de hecho**

Primero.- La sentencia número 6/2017 de fecha 8 de febrero de 2017, declaró la improcedencia del despido de Alejandro Núñez Trancón, efectuado por la empresa Confecciones Ampuero S.L., con efectos desde 26 de agosto de 2016, con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

Segundo.- Alejandro Núñez Trancón, ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero.- Se ha celebrado el incidente no readmisión con el resultado que obra en las actuaciones.

#### **Fundamentos de derecho**

Primero.- Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y a la vista de la incomparecencia de la empresa, pese a estar debidamente citada, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva, conforme establece el artículo 281.1 de la L.R.J.S., la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización prevista en los apartados 1 y 2 del artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores, así como al pago los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de dicha sentencia hasta la fecha de la presente resolución, (artículo 281.2 apartado c de la L.R.J.P.).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: declarar extinguida la relación laboral que unía a Alejandro Núñez Trancón, con la empresa Confecciones Ampuero S.L., condenando a ésta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Alejandro Núñez Trancón.

Indemnización: 1.611,72 euros.

Salarios de tramitación: 16.117,20 euros.

Más el abono de la cantidad establecido en el fallo de la sentencia por salarios adeudados: 1.584,24 euros, más el 10% por mora en el pago de salarios.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25,00 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 3, abierta en Banco Santander, cuenta número ES55 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar en el campo concepto observaciones: Para ingresar en el expediente juzgado 4338 0000 64 0123 17, (recurso).

Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Para recurrir en suplicación el presente auto resolutorio del incidente de no readmisión será necesario consignación de la cantidad de condena conforme el artículo 245.1 de la L.J.S.

Así lo acuerda y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Confecciones Ampuero S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 15 de noviembre de 2017.– El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

*N.º 1.-6283*